



DECRETO N° 1098

Lanús, 26 JUL 2007

Visto:

Que el próximo 12 de Agosto se celebra en todo el país, el Día del Niño, y

Considerando:

Que el aludido día es esperado con ansiedad por todos los niños.

Que la gran afluencia de público a los comercios dedicados a la venta de juguetes, imposibilita el cotejar precio y calidad que puedan orientar al comprador.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Autorízase a los comercios habilitados en el rubro juguetería, desde el 6 al 12 de Agosto inclusive a exhibir sus artículos en la vereda, cuidando de no obstaculizar el libre tránsito de los peatones.

Artículo 2º.- No se encuentran comprendidos en el presente Decreto, los comercios habilitados en el Paseo 9 de Julio, ubicado en la calle 9 de Julio entre 29 de Setiembre y Salta (Ordenanza N° 8975).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Inspección General, por la Dirección de Prensa y Difusión, emítanse comunicados a los distintos medios de prensa; cumplido, archívese.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

